

## ACLARACIONES AL PLIEGO

**PAS 347/2026 CCA: +6.ICBYXSE CONTR 2026- 0000183536**

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente, para la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORTOPANTOMÓGRAFOS 2D PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (CPCH)**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 138 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

**Artículo 138 de la citada ley:** *“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”*

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

### PREGUNTA Nº 1:

En el apartado 4.2 "Condiciones técnicas obligatorias mínimas", referencia 16 del apartado "Sistema Digital", se indica:

**"Dos detectores de imagen digital tipo panel plano de ioduro de cesio o CMOS y Csl, uno para imágenes panorámicas y un segundo para imágenes cefalométricas." Asimismo, en los criterios de adjudicación se hace referencia a estudios 2D y cefalometría. Dado que el objeto del contrato se identifica como "Ortopantomógrafo 2D", solicitamos confirmación sobre la siguiente cuestión:**

**¿Debe entenderse que los equipos ofertados han de incorporar obligatoriamente funcionalidad de telerradiografía/cefalometría y disponer de detector específico para estudios cefalométricos como requisito mínimo de admisión, o se trata de una característica adicional susceptible de valoración dentro de los criterios técnicos?**

*En contestación a esta consulta informamos:*

Se ha publicado una Resolución de corrección de errores en el perfil de contratante, donde se indica:

En el apartado 4.2 "Condiciones técnicas obligatorias mínimas", en la referencia número 16 relativo al sistema digital:

Donde dice:

“Dos detectores de imagen digital tipo panel plano de yoduro de cesio o CMOS y CsI, uno para imágenes panorámicas y un segundo para imágenes cefalométricas.”

Debe decir:

“Un detector de imagen digital tipo panel de yoduro de cesio o CMOS y CsI, para imágenes panorámicas.”

## **PREGUNTA Nº 2:**

**Teníamos dudas acerca de los Ortopantomógrafos 2D objeto de esta licitación.**

**Muchas de las características que se indican en el pliego técnico, no son de Ortopanto, son de Rayo X intraoral. Por ejemplo, un Ortopanto suele radiar entre 60 y 90 kV no entre 60 y 70.**

**Las características generales de un Ortopantomógrafo suelen ser las siguientes. Haz en forma de V (V-shaped collimation); Estabilidad en 5 puntos del paciente; Permite seleccionar solo áreas de interés específicas o realizar exposiciones horizontales/verticales segmentadas; Modos adulto/pediatrico.**

**En el pliego se indica que debe llevar doble sensor, uno paracefalometría, y la unidad que se está solicitando es una unidad sin cefalometría, por lo que rogamos revisen esa parte del pliego y nos confirmen las unidades que están solicitando.**

**Nos gustaría que nos aclararan si necesitan DICOM para conexión a PACS. Entendemos que los precios que manejan con estas características no están en mercado ya que estas unidades están entre los 25.000 y 30.000 euros**

*En contestación a esta consulta informamos:*

Se ha publicado una corrección de errores con referencia 2026-0001899089. Las características del equipo a suministrar se encuentran definidas en el PPT.

Si, es obligatoria la conectividad DICOM para la conexión al PACS corporativo, manteniendo la Administración las exigencias de integración reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**PREGUNTA Nº 3:**

**En relación con el apartado 5 del PPT, ¿podrían confirmarnos si se exige que la empresa licitadora disponga de certificación ENS vigente o si únicamente se exige garantizar el cumplimiento de los requisitos y medidas del ENS durante la ejecución del contrato sin estar certificada?**

De conformidad con el Apartado 5 del citado pliego, la obligación del contratista consiste en garantizar el cumplimiento de los principios básicos y aplicar las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 311/2022 (ENS) que resulten de aplicación a los sistemas e información objeto del contrato durante toda su ejecución.